



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - **¡ARRIBA ESPAÑA!**

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 168

Martes 31 de Julio

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Julio de 1945.—
El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

SANTIAGO DE CARBAJO

Señas de los semovientes

Una vaca de más de tres años retinta, con la cola blanca, algo braga, con la oreja derecha golpe por detrás (señal similar a hoja de trébol). (6'80 pstas.) 2454

MADROÑERA

Un burro entero, pelo rucio, alzada pequeña, hierro ninguno. Señas particulares: Desancado de la izquierda y herrado de las extremidades delanteras. (5 pstas.) 2458

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

A partir del próximo día 1.º de Agosto, el precio de las harinas con destino al abastecimiento local de la primera Zona (capital, Arroyo de la Luz, Jaraiz de la Vera, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Trujillo y Valencia de Alcántara, serán los siguientes:

Harina para elaboración, de piezas de primera categoría, 550'53 pesetas.

Harina para elaboración, de piezas de segunda categoría, 312'13 pesetas.
Harina para elaboración, de piezas de tercera categoría, 214'53 pesetas.
Para la segunda Zona (resto de los pueblos de esta provincia), regirán los siguientes:

Harina para elaboración, de piezas de primera categoría, 559'70 pesetas.
Harina para elaboración, de piezas de segunda categoría, 321'30 pesetas.
Harina para elaboración, de piezas de tercera categoría, 223'70 pesetas.

Los señores fabricantes no cargarán en estos precios cantidad alguna por ningún concepto, efectuando la liquidación de salidas de harina durante el citado mes, en la forma dispuesta por esta Junta.

Precios del pan

El precio para las piezas de pan en esta provincia, serán a partir de dicha fecha, el siguiente:

Pieza de 60 gramos, 0'30 pesetas.
Pieza de 100 gramos, 0'30 pesetas.
Pieza de 150 gramos, 0'30 pesetas.
Pieza de 300 gramos, 0'60 pesetas.
Pieza de 450 gramos, 0'90 pesetas.
Pieza de 600 gramos, 1'20 pesetas.

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía de Tasas.

Los señores Alcaldes facilitarán nota de precio de harina y pan a los industriales panaderos de sus respectivos Municipios, lo que se hace para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 23 de Julio de 1945.—EL GOBERNADOR CIVIL. 2468

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 208, correspondiente al día 27 de Julio de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 15 de Julio de 1945 por la que se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Calvo Sotelo» correspondiente al año 1945.

El Decreto de 6 de Julio de 1939 y la Orden de 10 de Julio del mismo

año, disposiciones por las que fué creado el Premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año, en la primera quincena de Julio, se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido y para su cumplimiento, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca concurso para la concesión del Premio «Calvo Sotelo» del año 1945, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Se concederá un premio de 25.000 pesetas a una Memoria sobre la vida administrativa de una Corporación local, escrita por funcionarios al servicio de la misma.

2.º Los concursantes que opten al Premio, deberán presentar sus trabajos en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local, hasta las trece horas del día 31 de Octubre próximo, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un tema y la inscripción «Concurso del Premio «Calvo Sotelo», año 1945». Los trabajos deberán ser escritos a máquina, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, con un mínimo de veinticinco páginas.

3.º El Jurado, que oportunamente será designado, propondrá al Ministro de la Gobernación la adjudicación del premio, que se hará constar en un Diploma, y el trabajo premiado será publicado por la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local.

Madrid, 15 de Julio de 1945.—
PEREZ GONZALEZ. 2448

En el «Boletín Oficial del Estado» número 167, correspondiente al día 16 de Junio de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)
Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, de adultos, de las series que a continuación se expresan:

Serie AV.

Números 18.730 y 187.310.

Serie CR.

Números 191.120, 191.121, 191.126, 191.127, 191.128, 227.044, 229.595, 236.623, 313.800 y 336.629.

Serie GC.

Números 4.896, 4.897, 4.898, 244.776, 250.740, 259.601, 337.512, 339.793, 339.807, 339.808 y 339.813.

Serie M.

Números 045.494, 045.495, 045.496, 092.258, 126.050, 126.951, 169.391, 169.392, 197.745, 197.746, 197.747, 197.748, 197.749, 281.024, 324.247, 410.639, 494.805, 498.587, 630.361, 644.824, 645.001, 645.107, 837.467, 917.743, 917.744, 917.745, 917.746, 918.031, 926.684 y 928.306.

Serie M-1

Números 13.259, 19.257, 19.258, 19.260, 19.261, 094.429, 116.720, 153.369, 160.020, 160.021, 160.022, 160.023, 269.841, 356.294, 370.462, 377.273, 455.475, 819.558 y 819.864.

Serie O.

Número 885.829.

Serie S.

Números 350.328 y 370.754.

Serie VI

Números 12.279 y 123.447.

Serie SS.

Números 8.732, 8.733, 10.246, 89.909, 98.146, 104.055, 124.334 y 127.483.

INFANTILES

Serie CR.

Número 9.613.

Serie GC.

Número 22.370.

Serie M.

Número 13.087.

Serie SS.

Número 00.022.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 5 de Junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la segunda Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Canon Minas Teresita-Mariquina, pertenecientes a año 1944, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Santibáñez el Alto, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal y nombres de los deudores y otros datos

415'84 pesetas, Rufino Gutiérrez y Juan Ballo, de Soria y Santibáñez el Alto.

Gata, 19 de Julio de 1945.—Isacio López.

2446

Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán sustraídos la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Aljar de Casillas, del término municipal de Robledillo de Trujillo, de la propiedad de Victoriano Delgado Canelada y Conrado Trinidad Poblador, poniéndolas caso de ser rescatadas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 46, del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo, 23 de Julio de 1945.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Señas de los semovientes

Burra de 5 años, pelo castaño oscuro, más bien pequeña. Otra burra rucia oscura, de 12 años.

2384

HOYOS

Don Luciano Valiente Magdalena, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al súbdito portugués José Gaspar, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado (Palacio de Justicia, 1), dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones a Juan Montero Grande, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Hoyos, 19 de Julio de 1945.—Luciano Valiente.—Por su mandado, el Secretario Judicial interino, Ambrosio González.

2388

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se llama a los que sean dueños de seis cochinos que fueron hurtados de finca La Nava, de este término municipal el día 10 del mes de Noviembre anterior y que se dice fueron vendidos en el mercado de Albalá, con objeto de recibirles declaración y ofreceres el procedimiento en el sumario número 63 de 1944, que por tal hecho se instruye, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuyo contenido quedan desde ahora instruidos.

Dado en Montánchez, 21 de Julio de 1945.—Antonio Flores.—El Secretario, (ilegible).

2394

CIUDAD RODRIGO

Requisitoria

Ríos Martínez, Pedro, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), casado con Carmen Pajuelo Sáez, ambulante, sin que consten otras circunstancias.

Vergara Murguillo, Antonio, natural de Almadén (Ciudad Real), casado con Carmen Flores García, ambulante, sin que consten otras circunstancias.

Pajuelo Sáez, Carmen, de 22 años, hija de Manuel y Petra, natural de Castelblanco de los Arroyos (Sevilla), vecina de Cáceres, Ronda del Carmen, número 5, sus labores, casada con Pedro Ríos Martínez, sin instrucción.

Flores García, Carmen, de 25 años, hija de José y de María, natural de Zarzacapilla (Badajoz), sin vecindad, ambulante, casada con Antonio Vergara Murguillo, sin instrucción, estas dos últimas fugadas del Depósito municipal de Hoyos (Cáceres), en la mañana del día 30 del pasado Junio, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo (Salamanca), dentro del plazo de diez días, con el fin de ser constituidos en prisión, con el apercibimiento que de no efectuarlo se-

rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar, teniendo así acordado en el sumario seguido con el número 58 de 1945, por hurto de tres caballerías menores.

Ciudad Rodrigo, 23 de Julio de 1945.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

2399

CÁCERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se cita y llama a unos sujetos que dijeron llamarse Antonio Román Denche, Pedro Román Villa y Vicente Román Jiménez, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado el día 7 de Agosto próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por infracción a la Ley de Caza, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual domicilio de dichos individuos y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres, 24 de Julio de 1945.—El Juez Municipal suplente, Gabino Muriel.—El Secretario, Angel Alvarez.

2401

TRUJILLO

Don Manuel Pérez Aloe Villarreal, accidental Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos la noche del 13 al 14 del actual, de la finca Cañada, del término municipal de Villamesías, de la propiedad de los vecinos de aquel pueblo, Purificación Bravo Arias, Francisco Fuentes Muñana y Lázaro Lucas Arias, cuyos semovientes después se describirán, poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 48 del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 26 de Julio de 1945.—Manuel Pérez.—El Secretario, Francisco Alegre.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Purificación Bravo Arias: Una burra de nueve años, pelo negro, barriga blanca, cicatriz en la barbada a consecuencia de papeiras, herrada de las manos y talla pequeña.

De la propiedad de Francisco Fuentes Muñana: Una burra pelo rucio, talla regular, estrella en la frente al lado derecho, lunares negro en nalga izquierda, herrada de las manos, de tres años.

De la propiedad de Lázaro Lucas Arias: Burro de pelo rucio, alzada regular, nueve años, herrado de las manos, lunar negro en la parte interior del pie izquierdo y burra de pelo rucio claro, alzada regular, tres años, herrada de las manos y un diente partido en mandíbula superior.

2441

Alcaldías

GUIJO DE CORIA

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, acompañado de los documentos y certificaciones que lo completan, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otro igual, puede formularse las reclamaciones pertinentes, conforme preceptúa el Reglamento de la Hacienda Municipal.

Guijo de Coria a 23 de Julio de 1945.—El Alcalde, José Campo.

2412

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

El Alcalde de Zarza de Granadilla, hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Caldera Gómez, hijo de Ramón y Rafaela, nacido el 27 de Diciembre de 1925; Daniel Paz García, hijo de Francisco y Eloisa, nacido el día 10 de Abril de precitado año, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 12 del mes de Agosto y 19 del mismo y 26 de igual mes próximo, y hora de las diez los dos primeros, ocho el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Zarza de Granadilla, 24 de Julio de 1945.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

2411

BOHONAL DE IBOR

Incluido en el alistamiento de quintos formado por este Ayuntamiento para Reemplazo de 1946, el mozo Alejandro Barroso Escudero, hijo de Lucio y de Isabel, que nació en esta localidad el día 11 de Enero de 1925, ignorándose el paradero del mismo, según manifiesta su madre Isabel Escudero Rodríguez, por el presente se le cita para que concurra a estas Casas Consistoriales en los días 12, 19 y 26 de Agosto, a las diez de la mañana, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, el cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que la falta de presentación principalmente a este último acto, dará lugar a la declaración de prófugo con todas sus consecuencias.

Bohonal de Ibor a 23 de Julio de 1945.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

2413